



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2023-MDJ/A.

Jepelacio, 24 de Mayo del 2023.

VISTO:

EL artículo 24 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en casos de ausencia del alcalde lo reemplaza el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Maxime, teniendo el suscrito que viajar a la Ciudad de Lima, para asistir a las reuniones agendadas con PRONIED y gestionar con respecto al Proyecto del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA WILFREDO ZEGARRA SANDOVAL DEL DISTRITO DE JEPELACIO PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**- SNIP 216592-CUI 2236005, a realizarse desde el día jueves 25 y Viernes 26 de mayo del presente año;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, al Regidor Sr. **ELTER CALLAO MACHUCA**, con DNI N° 42094673, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes del Despacho de Alcaldía, los días Jueves 25 y Vienes 26 de mayo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, al Regidor Sr. **ELTER CALLAO MACHUCA** y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde

